

P

PRUEBA

V. tb. Acta policial

Admisión de hechos

Carga de la prueba (materia laboral)

Certificaciones de autoridades administrativas

Documento, demanda en entrega de

Facturas

Homicidio, Prueba

Informes de los Inspectores de Trabajo

Instrucción, Medidas de

Testigos

Jur.

Declaración de la parte

V.tb. Testigos, Partes como testigos

Libertad de prueba

En materia laboral las estipulaciones del contrato de trabajo, así como los hechos relativos a su ejecución o modificación pueden probarse por todos los medios. No. 18, Ter., mar. 2012, B.J. 1216

Material

Los objetos que constituyen la denominada evidencia material deben ser incorporados al proceso a través de testigo idóneo (Res. 3869-2006, art. 19, lit. a), lo que garantiza la preservación de la oralidad. No. 2, Seg., Oct. 2012, B.J. 1222

Microfilm

El microfilm tiene el carácter de ser, en principio, un medio de prueba fidedigno encaminado a probar hechos precisos. Se define como “una micropelícula que se usa, principalmente para fijar en ella, en tamaño reducido, imágenes de impresos, manuscritos, etc., de modo que permita ampliarlas después en proyección fotográfica”. No. 28, Pr., Ene. 2012, B.J. 1214.

Obtenida ilícitamente

La forma errónea como se obtuvieron las pruebas configura lo que se conoce como prueba ilegítima o espúrea. No. 3, Seg., Mar. 2012, B.J. 1216 .

Procede la exclusión de las interceptaciones hechas en República Dominicana, por la ausencia de las órdenes correspondientes que las autorizan, pero su uso por el país extranjero requeriente en extradición no impide la extradición del requerido, No. 47, Seg., Dic. 2012, B.J. 1224

Poder soberano de apreciación

Es innecesario que el juez reseñe los textos legales que le sirvieron de base para valorar la evidencia, dado que la valoración es una libertad del juez, que no puede ser censurada en casación, salvo desnaturalización. No. 2, Sal. Reu., Ago. 2012, B.J. 1221.

Presentación de las pruebas en la fase intermedia del proceso penal

El hecho de que las partes no presenten de manera expresa el orden o jerarquización de las pruebas que han de producir en juicio no implica agravio alguno o violación al derecho de defensa. Lo que no es posible es tratar de producir en juicio una prueba que no haya sido acreditada en la fase intermedia del proceso. No. 22, Seg., Nov. 2012, B.J. 1223.

Preservación de las pruebas

Debe establecerse que la evidencia decomisada no ha sido alterada o sustituida por otra durante el desarrollo del proceso. No. 3, Seg., Mar. 2012, B.J. 1216.

Valor probatorio del escrito frente al testimonio

Debe darse prioridad a lo escrito en el acto de venta, cuando las declaraciones del notario actuante contradicen lo que dice el acto de venta que el mismo legalizó, dado que la prueba escrita es prueba por excelencia por encima de la testimonial (Art. 1341 C.Civ.) No. 7, Ter., Nov. 2012, B.J. 1224

Valor probatorio de los documentos en materia laboral

Los jueces tienen la facultad de determinar cuándo un documento, aun firmado por las partes, no representa la manifestación de la verdad y cuando es desmentido por los hechos de la causa (sentencia núm. 7 de fecha 2 de febrero de 2011, B. J. núm. 1203). No. 61, Ter., Abr. 2012, B.J.1217